



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO,**

Añire a como se ha de vender y entretanto se continúe a los que se establecieron en el sábado proximo; Y pague respecta a la Confiteria, y Especeria, se informen los Cavalleros Fieles Excutores, y Diputados del Comun a como se deben poner; Y a huyan razon; Como tambien de los demas generos que se han tratado en este Cavildo, y que consideren debe hacerse novedad en ellos, para beneficio del Comun, y equidad de los Vendedores.

Sobre alteracion del vino, y trece en la Ventica de Comisarios de Abastos. Dijo hallado a unotiria que en la Diputacion de la Ventica, que es una de las que han quedado sin arrendar de las quatro Especies en este pries. año y las esta Abasteciendo esta Ciudad, se vende la Libra de Trece adiez y ocho quaatos, y el azumbre de vino a veinte; Cuya alteracion le ha causado bastante novedad; Notando por no haverla en los otros Partidos, quanto por no ser prohibencia de los señores, ni Junta que entienda en estos Abastos, y ni al parecer de la posicion de la misma Persona que cuida de el de este Lugar, Y esubranco estos exneros en grave perjuizio de aquellos Pobres Verinos, ademas de no ser justo por estar dho dho